



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

254

## Acuerdo de Concejo N° 017-2010-MPV

Virú, 23 de marzo del 2010.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**, en su Sesión Ordinaria N° 006-2010 de fecha 23Mar2010, ha tratado el Exp. Adm. N° 1460-2010-MPV promovido por doña Yolanda Gutiérrez Salvador, tomando el siguiente acuerdo; y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 10° numeral 2) de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, doña Yolanda Gutiérrez Salvador, a través del Expediente Administrativo N° 1460-2010-MPV, acude a esta Entidad Municipal, manifestando que su menor hijo Luis Fernando Terán Gutiérrez, de 10 años de edad, requiere realizarse una Tomografía del cerebro, dado que pierde el conocimiento y se le presenta convulsiones, por tanto es que solicita se le brinde un apoyo económico para que cubra los gastos que incurre dicha tomografía;

Que, el Concejo Municipal teniendo el petitorio de la recurrente y ante el pedido del regidor Carlos Melly Cipriano, ha considerado pertinente en esta oportunidad brindarle el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto y al amparo del art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

### *Se Acordó:*

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el apoyo económico por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la señora **YOLANDA GUTIÉRREZ SALVADOR**, para el tratamiento médico de su hijo **Luis Fernando Terán Gutiérrez**, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, afectándose el gasto a la partida 2.5.31.199, Actividad 412, financiado con los rubros 08 y 09 del Presupuesto Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Interesada  
OGA  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Róger Cruz Sánchez  
2010

